ESTUDIO PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, a su vez reglamentario de la Ley 80 de 1993, establecen como una de las modalidades de selección abreviada por Subasta Inversa, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, sin importar su cuantía.

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional: Más

empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así que el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

De acuerdo a lo anterior el Centro de la Tecnología del Diseño y la productividad empresarial de Girardot, Regional Cundinamarca, con el fin de dar cumplimiento a las actividades previstas en el proyecto de modernización denominado "Implementación de una técnica de conversión de red de cableado estructurado convencional a una inteligente para el laboratorio de redes del CTDPE", proyecto que tiene como finalidad determinar la manera de implementar una red que cumpla las mismas funciones de una red de cableado convencional, que cuente con un sistema de gestión y monitoreo en tiempo real, que permita al administrador observar cambios, rupturas, caídas y bajas de tal manera que el tiempo de detección y corrección de errores sea optimizado, este tipo de red se determina como red de cableado estructurado inteligente; esta red desde su advenimiento no ha sido estandarizada ni tampoco controlada, por lo que ha hecho que cada fabricante proporcione elementos nuevos a la red para cumplir con todas sus labores, tales como dispositivos con puertos para monitoreo, software propietario de gestión y administración entre otros, al punto de que es posible determinar un algoritmo para el monitoreo de la capa física de la red.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL LABORATORIO DE REDES DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADORES
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIONES DE CONECTIVIDAD DE RED DATACOM

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

N°	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	TARJETA RED FIBRA OPTICA HBA X4 4 GB PCIE	UND	4

2	MULTIMETRO DIGITAL UNI-T UT33C+, TEMPERATURA, TESTER	UND	8
3	KIT HERRAMIENTAS PROS KIT	KIT	7
4	SOPLADORA Y ASPIRADORA 620 W	KIT	6
5	ESTACIÓN SOLDADURA BAKU 702L DIGITAL CALOR CAUTÍN MANGUERA	UND	5
6	LAMPARA LUPA LED DE MESA AJUSTABLE	UND	7
7	TALADRO PERCUTOR 1/2" + KIT 38 ACCESORIOS	UND	6
8	TERMOMETRO INFRARROJO RANGO -18 CA 380 C TIPO UT300B/C UNI-T	UND	6
9	KIT HERRAMIENTAS PARA REDES DE COBRE	KIT	7
10	BANDEJA VENTILADA PARA RACK TIPO BASTIDOR	UND	7
11	ORGANIZADOR HORIZONTAL 80X80	UND	7
12	PANDUIT ORGANIZADOR VERTICAL DOBLE PARA RACK ABIERTO	UND	2
13	PELADOR FIBRA OPTICA TRIPLE FIS	UND	6
14	ROSETA TO FO SC/APC DE 2 HILOS	UND	2
15	MULTITOMA PARA RACK 8 SALIDAS CON INTERRUPTOR Y PROTECCION	UND	2
16	SOPORTE PARED METALICO TV 60"	UND	1
17	ESTACIONES DE TRABAJO TIPO H 60x120x95 CM	UND	7
18	TABLEROS TIPO E 114x100x20 cm	UND	8
19	ZOOSTLISS FTTH KIT DE HERRAMIENTAS DE FIBRA ÓPTICA	KIT	2
20	PATCH PANEL CAT 6 24 PUERTOS	UND	2
21	PATCH PANEL CAT 6A 24 PUERTOS PANDUIT	UND	2
22	RACK ABIERTO 210 SENCILLO2	UND	2
23	BANDEJA DE FUSIÓN DE FIBRA DE 24 HILOS EN LC O SC	UND	2
24	FUSIONADORA DE FIBRA EN SU PAQUETE ESTANDAR	UND	2
25	CAJA DE EMPALME EXTERIOR 4 FIBRAS	CAJA	3
26	MULTITOMA VERTICAL 20 SALIDAS PARA RACK	UND	2
27	PATCH PANEL 12 PUERTOS FO MULTIMODO	UND	2
28	PATCHPANEL 24 PUERTOS INTELIGENTE SIN SOFTWARE	UND	2
29	KIT 8 CAMARAS DE SEGURIDAD HD + CABLE + DVR	KIT	3
30	OSCILOSCOPIO DIGITAL	UND	1
31	SWITCH 24 PUERTOS	UND	2
32	ACCES POINT AIR AIRONET	UND	3
33	TELEFONO IP	UND	3
34	AIRONET WIRELESS CONTROLLER AIR	UND	1
35	CAJA DE EMPALME PARA 6 CONEXIONES FO LC Y SC	CAJA	5
36	ADAPTIVE OPTICAL TRANSCEIVER 10/100/1000M MULTIMODE GIGABIT	UND	5
37	CONVERTIDOR FIBRA MONOMODO - ETHERNET	UND	5
38	CERTIFICADORA 1000 MHZ HASTA CATERGORIA 7A	UND	1
39	OTDR AD 5000 – T40F	UND	1
40	MONITOR INDUSTRIAL SMART TV 60" LED – LAN - WIFI	UND	1
41	PANEL TOUCH 60"	UND	1
42	CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA BIOMÉTRICO ZT SF 400	UND	4

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Plazo del Contrato: El plazo de ejecución será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la firma de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

3.2 Lugar de Ejecución: El lugar de entrega de los materiales de formación se realizará en el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot en el Departamento de Cundinamarca.

3.3 Valor y Forma de Pago: El presupuesto disponible por la entidad es de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($208.617.255) MCTE**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP 3220 de fecha 21 de enero de 2020 expedido por la Coordinación Administrativa del CTDPE.

Este valor se cancelará de la siguiente manera:

EL SENA cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato en un solo pago, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato. En todo caso se someterá el pago al derecho de turno y al PAC o flujo de caja.

4. OBLIGACIONES:

Del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
c. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
d. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

DEL CONTRATISTA

GENERALES:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o

circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

d. Proveer bienes, productos o elementos de Óptima calidad.

e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

f. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

i. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos.

k. El CONTRATISTA**,** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.

l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

m. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

ESPECIFICAS:

a. El contratista se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones básicas relacionadas en la FICHA TECNICA correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso.

b. El contratista dispondrá del personal logístico suficiente y necesario para la adecuada entrega de los bienes por su cuenta y riesgo, dicho personal para la ejecución de las actividades que le son encomendadas deberá cumplir con los requisitos mínimos referentes a las disposiciones en materia de sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.

c. Entregar los productos objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, en las

condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.

d. Entregar los productos en el lugar dispuesto por la Entidad, sin conllevar costo adicional para la Entidad.

e. Los productos deberán ser empacados en forma individual, el cual deberá ser en un material adecuado y resistente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los productos.

f. Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

g. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del supervisor, el contratista se obliga a cambiar el producto o los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas.

h. La Entidad se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

i. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.

j. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los materiales con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.

k. Suscribir las actas de entrega y recibo de los productos.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993*, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, establecen como una de las modalidades de contratación la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA

INVERSA, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El Artículo 2°de Ley 1150 modificada por la Ley 1474 de 2011. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de ***SUBASTA INVERSA*** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; […]

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.

d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del

contrato.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el literal d) del numeral 2° de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos No. 3 – 2013 – 000162 del 07 de noviembre de 2013, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de Mercado, Revisión de base de datos, análisis de precios históricos, pre cotizaciones, etc.

Para obtener información, el SENA publicó en su portal de contratación un aviso solicitando pre cotizaciones a los interesados, de conformidad con la Circular No. 3-2013-000162 de noviembre de 2013.

Para ello se dispuso que se recibieran precotizaciones, las cuales se han tomado como referente para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

				MSA LTDA	PROVEC LED	INTERSUM		
N°	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL
1	TARJETA RED FIBRA OPTICA HBA X4 4 GB PCIE	UND	4	$ 346.038	$ 377.496	$ 408.954	$ 377.496	$ 1.509.984
2	MULTIMETRO DIGITAL UNI-T UT33C+, TEMPERATURA, TESTER	UND	8	$ 66.528	$ 72.576	$ 78.624	$ 72.576	$ 580.608
3	KIT HERRAMIENTAS PROS KIT	KIT	7	$ 297.528	$ 324.576	$ 351.624	$ 324.576	$ 2.272.032
4	SOPLADORA Y ASPIRADORA 620 W	KIT	6	$ 77.616	$ 84.672	$ 91.728	$ 84.672	$ 508.032
5	ESTACIÓN SOLDADURA BAKU 702L DIGITAL CALOR CAUTÍN MANGUERA	UND	5	$ 304.920	$ 332.640	$ 360.360	$ 332.640	$ 1.663.200
6	LAMPARA LUPA LED DE MESA AJUSTABLE	UND	7	$ 203.280	$ 221.760	$ 240.240	$ 221.760	$ 1.552.320
7	TALADRO PERCUTOR 1/2" + KIT 38 ACCESORIOS	UND	6	$ 255.024	$ 278.208	$ 301.392	$ 278.208	$ 1.669.248
8	TERMOMETRO INFRARROJO RANGO -18 CA 380 C TIPO UT300B/C UNI-T	UND	6	$ 140.633	$ 153.418	$ 166.202	$ 153.418	$ 920.508
9	KIT HERRAMIENTAS PARA REDES DE COBRE	KIT	7	$ 148.302	$ 161.784	$ 175.266	$ 161.784	$ 1.132.488
10	BANDEJA VENTILADA PARA RACK TIPO BASTIDOR	UND	7	$ 77.616	$ 84.672	$ 91.728	$ 84.672	$ 592.704
11	ORGANIZADOR HORIZONTAL 80X80	UND	7	$ 48.510	$ 52.920	$ 57.330	$ 52.920	$ 370.440
12	PANDUIT ORGANIZADOR VERTICAL DOBLE PARA RACK ABIERTO	UND	2	$ 916.209	$ 999.501	$ 1.082.793	$ 999.501	$ 1.999.002
13	PELADOR FIBRA OPTICA TRIPLE FIS	UND	6	$ 110.871	$ 120.950	$ 131.029	$ 120.950	$ 725.700
14	ROSETA TO FO SC/APC DE 2 HILOS	UND	2	$ 62.370	$ 68.040	$ 73.710	$ 68.040	$ 136.080

15	MULTITOMA PARA RACK 8 SALIDAS CON INTERRUPTOR Y PROTECCION	UND	2	$ 67.313	$ 73.433	$ 79.552	$ 73.433	$ 146.866
16	SOPORTE PARED METALICO TV 60"	UND	1	$ 77.616	$ 84.672	$ 91.728	$ 84.672	$ 84.672
17	ESTACIONES DE TRABAJO TIPO H 60x120x95 CM	UND	7	$ 1.186.416	$ 1.294.272	$ 1.402.128	$ 1.294.272	$ 9.059.904
18	TABLEROS TIPO E 114x100x20 cm	UND	8	$ 850.080	$ 927.360	$ 1.004.640	$ 927.360	$ 7.418.880
19	ZOOSTLISS FTTH KIT DE HERRAMIENTAS DE FIBRA ÓPTICA	KIT	2	$ 681.912	$ 743.904	$ 805.896	$ 743.904	$ 1.487.808
20	PATCH PANEL CAT 6 24 PUERTOS	UND	2	$ 415.800	$ 453.600	$ 491.400	$ 453.600	$ 907.200
21	PATCH PANEL CAT 6A 24 PUERTOS PANDUIT	UND	2	$ 620.928	$ 677.376	$ 733.824	$ 677.376	$ 1.354.752
22	RACK ABIERTO 210 SENCILLO2	UND	2	$ 485.100	$ 529.200	$ 573.300	$ 529.200	$ 1.058.400
23	BANDEJA DE FUSIÓN DE FIBRA DE 24 HILOS EN LC O SC	UND	2	$ 360.360	$ 393.120	$ 425.880	$ 393.120	$ 786.240
24	FUSIONADORA DE FIBRA EN SU PAQUETE ESTANDAR	UND	2	$ 24.717.000	$ 26.964.000	$ 29.211.000	$ 26.964.000	$ 53.928.000
25	CAJA DE EMPALME EXTERIOR 4 FIBRAS	CAJA	3	$ 72.904	$ 79.531	$ 86.159	$ 79.531	$ 238.593
26	MULTITOMA VERTICAL 20 SALIDAS PARA RACK	UND	2	$ 325.710	$ 355.320	$ 384.930	$ 355.320	$ 710.640
27	PATCH PANEL 12 PUERTOS FO MULTIMODO	UND	2	$ 323.492	$ 352.901	$ 382.309	$ 352.901	$ 705.802
28	PATCHPANEL 24 PUERTOS INTELIGENTE SIN SOFTWARE	UND	2	$ 766.920	$ 836.640	$ 906.360	$ 836.640	$ 1.673.280
29	KIT 8 CAMARAS DE SEGURIDAD HD + CABLE + DVR	KIT	3	$ 636.636	$ 694.512	$ 752.388	$ 694.512	$ 2.083.536
30	OSCILOSCOPIO DIGITAL	UND	1	$ 1.275.036	$ 1.440.432	$ 1.560.468	$ 1.425.312	$ 1.425.312
31	SWITCH 24 PUERTOS	UND	2	$ 3.867.864	$ 4.219.488	$ 4.571.112	$ 4.219.488	$ 8.438.976
32	ACCES POINT AIR AIRONET	UND	3	$ 680.249	$ 742.090	$ 803.930	$ 742.090	$ 2.226.270
33	TELEFONO IP	UND	3	$ 886.486	$ 967.075	$ 1.047.665	$ 967.075	$ 2.901.225
34	AIRONET WIRELESS CONTROLLER AIR	UND	1	$ 2.956.800	$ 3.225.600	$ 3.494.400	$ 3.225.600	$ 3.225.600
35	CAJA DE EMPALME PARA 6 CONEXIONES FO LC Y SC	CAJA	5	$ 110.880	$ 120.960	$ 131.040	$ 120.960	$ 604.800
36	ADAPTIVE OPTICAL TRANSCEIVER 10/100/1000M MULTIMODE GIGABIT	UND	5	$ 286.440	$ 312.480	$ 338.520	$ 312.480	$ 1.562.400
37	CONVERTIDOR FIBRA MONOMODO – ETHERNET	UND	5	$ 258.720	$ 282.240	$ 305.760	$ 282.240	$ 1.411.200
38	CERTIFICADORA 1000 MHZ HASTA CATERGORIA 7ª	UND	1	$ 25.872.000	$ 28.224.000	$ 30.576.000	$ 28.224.000	$ 28.224.000
39	OTDR AD 5000 – T40F	UND	1	$ 18.942.000	$ 20.664.000	$ 22.386.000	$ 20.664.000	$ 20.664.000
40	MONITOR INDUSTRIAL SMART TV 60" LED – LAN – WIFI	UND	1	$ 3.954.720	$ 4.314.240	$ 4.673.760	$ 4.314.240	$ 4.314.240
41	PANEL TOUCH 60"	UND	1	$ 970.200	$ 1.058.400	$ 1.146.600	$ 1.058.400	$ 1.058.400
42	CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA BIOMÉTRICO ZT SF 400	UND	4	$ 452.668	$ 493.819	$ 534.971	$ 493.819	$ 1.975.276

SUBTOTAL	**$ 175.308.618**
IVA	**$ 33.308.637**
TOTAL	**$ 208.617.255**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El contrato a suscribir corresponde a una contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y Organizacional	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La Entidad, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 Ley 80).

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos.

REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los proponentes personas naturales o jurídicas deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

7.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada en original, foliada y firmadas, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, conservando sus elementos esenciales. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública y en caso de presentarse se tendrán por no escrita.

7.1.2 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, o apenas se entienda que desisten de la misma.

7.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán certificar y declarar que, al momento de presentar su propuesta, compromiso para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

7.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en el artículo 8 y siguiente

de la Ley 80, ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias, para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta la entidad a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

7.1.5 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes**,** con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta,

- No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

- No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

- El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

- El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

7.1.7 MULTAS Y SANCIONES.

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

7.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, actualizado, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En el cual se verificará que la actividad económica este directamente relacionada con el objeto contractual. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

7.1.9 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad.

7.1.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El proponente deberá certificar mediante comunicación escrita que se compromete a la entrega de los elementos objeto de la presente contratación dentro del plazo establecido, en los días y horas señaladas por la entidad y bajo las condiciones técnicas, económicas y de calidad solicitadas.

NOTA 1: Igualmente todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el

cumplimiento de este.

7.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del SENA por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada por subasta inversa presencial se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones de este.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las

propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

7.1.12 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme, así:

- Para la condición de discapacidad, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

- Para las Mipyme, la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

Por lo anterior serán rechazadas las ofertas presentadas por empresas que no correspondan a la clasificación de Mipyme.

Nota: Las uniones temporales o consorcios, deben estar integrados únicamente por Mipyme. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal debe acreditar los requisitos exigidos en este acápite. En caso de que alguno de los integrantes no sea Mipyme, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

7.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada por subasta inversa presencial.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso con corte 31 de diciembre de 2019, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP".

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 11, "*Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007*".

Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.
En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

NOTA: Los oferentes ya sean personas naturales o jurídicas además de aportar documentos anteriormente mencionados, según sea su condición, así mismos anexaran los siguientes documentos básicos para acreditar capacidad jurídica:

7.1.1.2 PERSONAS NATURALES

Si el contratante es persona natural deberá cumplir y con los documentos que se anuncian a continuación:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento de comercio.
b) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio**,** el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
c) Fotocopia de la libreta militar – (Para hombres menores de 50 años)
d) Declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social de los últimos seis (06) meses.

7.1.1.3 PERSONAS JURIDICAS

7.1.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.(2) En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

7.1.1.3.2 RECIPROCIDAD.

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

En cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

7.1.1.3.3 PODER.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.

7.1.1.3.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe llegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

7.1.1.3.5 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL.

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

7.1.1.3.6 LIBRETA MILITAR.

Copia de la libreta militar del representante legal de la Persona Jurídica, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

7.1.1.3.7 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción –FIC y Multas Ministerio de Trabajo) cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a treinta (30) días).

En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los periodos correspondientes.

7.1.1.3.8 DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación pública.

En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

7.1.1.4 CONSORCIO O UNION TEMPORAL SI ES LA CONDICION DEL OFERENTE.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
c) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Entidad podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los

miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.1.4.1 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En el caso que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

7.2 CAPACIDAD TECNICA

7.2.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

7.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (CUMPLE / NO CUMPLE)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El proponente deberá acreditar mediante contrato y acta de liquidación y/o documento equivalente la celebración, ejecución y liquidación de un (01) contrato celebrado y ejecutado con Entidad Pública y/o Privada, el cual tenga por objeto el suministro y/o compraventa de equipos tecnológicos, cuya sumatoria sea el 100% del valor del presupuesto oficial.

El contrato que se presente como experiencia acreditada deberán encontrarse inscrito en el RUP y estar clasificado en los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, concordantes con los establecidos en el presente proceso Hasta el Tercer Nivel.

El contrato aportado como experiencia requerida deberán contener en el registro único de proponentes (RUP), inscritos los siguientes códigos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADORES
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIONES DE CONECTIVIDAD DE RED DATACOM

7.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	TARJETA RED FIBRA OPTICA HBA X4 4 GB PCIE	UND	4
2	MULTIMETRO DIGITAL UNI-T UT33C+, TEMPERATURA, TESTER	UND	8
3	KIT HERRAMIENTAS PROS KIT	KIT	7
4	SOPLADORA Y ASPIRADORA 620 W	KIT	6
5	ESTACIÓN SOLDADURA BAKU 702L DIGITAL CALOR CAUTÍN MANGUERA	UND	5
6	LAMPARA LUPA LED DE MESA AJUSTABLE	UND	7
7	TALADRO PERCUTOR 1/2" + KIT 38 ACCESORIOS	UND	6
8	TERMOMETRO INFRARROJO RANGO -18 CA 380 C TIPO UT300B/C UNI-T	UND	6
9	KIT HERRAMIENTAS PARA REDES DE COBRE	KIT	7
10	BANDEJA VENTILADA PARA RACK TIPO BASTIDOR	UND	7
11	ORGANIZADOR HORIZONTAL 80X80	UND	7
12	PANDUIT ORGANIZADOR VERTICAL DOBLE PARA RACK ABIERTO	UND	2
13	PELADOR FIBRA OPTICA TRIPLE FIS	UND	6
14	ROSETA TO FO SC/APC DE 2 HILOS	UND	2
15	MULTITOMA PARA RACK 8 SALIDAS CON INTERRUPTOR Y PROTECCION	UND	2
16	SOPORTE PARED METALICO TV 60"	UND	1
17	ESTACIONES DE TRABAJO TIPO H 60x120x95 CM	UND	7
18	TABLEROS TIPO E 114x100x20 cm	UND	8
19	ZOOSTLISS FTTH KIT DE HERRAMIENTAS DE FIBRA ÓPTICA	KIT	2
20	PATCH PANEL CAT 6 24 PUERTOS	UND	2
21	PATCH PANEL CAT 6A 24 PUERTOS PANDUIT	UND	2
22	RACK ABIERTO 210 SENCILLO2	UND	2
23	BANDEJA DE FUSIÓN DE FIBRA DE 24 HILOS EN LC O SC	UND	2
24	FUSIONADORA DE FIBRA EN SU PAQUETE ESTANDAR	UND	2
25	CAJA DE EMPALME EXTERIOR 4 FIBRAS	CAJA	3
26	MULTITOMA VERTICAL 20 SALIDAS PARA RACK	UND	2
27	PATCH PANEL 12 PUERTOS FO MULTIMODO	UND	2
28	PATCHPANEL 24 PUERTOS INTELIGENTE SIN SOFTWARE	UND	2
29	KIT 8 CAMARAS DE SEGURIDAD HD + CABLE + DVR	KIT	3
30	OSCILOSCOPIO DIGITAL	UND	1
31	SWITCH 24 PUERTOS	UND	2
32	ACCES POINT AIR AIRONET	UND	3

33	TELEFONO IP	UND	3
34	AIRONET WIRELESS CONTROLLER AIR	UND	1
35	CAJA DE EMPALME PARA 6 CONEXIONES FO LC Y SC	CAJA	5
36	ADAPTIVE OPTICAL TRANSCEIVER 10/100/1000M MULTIMODE GIGABIT	UND	5
37	CONVERTIDOR FIBRA MONOMODO - ETHERNET	UND	5
38	CERTIFICADORA 1000 MHZ HASTA CATERGORIA 7A	UND	1
39	OTDR AD 5000 – T40F	UND	1
40	MONITOR INDUSTRIAL SMART TV 60" LED – LAN - WIFI	UND	1
41	PANEL TOUCH 60"	UND	1
42	CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA BIOMÉTRICO ZT SF 400	UND	4

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA

Con el fin de garantizar la idoneidad del contratista, la capacidad de respuesta y para asegurar que se mantengan las condiciones del contrato durante toda su ejecución, tanto en cantidad, calidad y precio, el oferente deberá allegar junto con su oferta, una garantía técnica de seis (06) meses debidamente suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces, la cual debe cubrir:

- Calidad del producto
- Tiempo, el cual deberá guardar relación con la fecha de vencimiento del producto o su vida útil.
- Deberá certificar que en caso de entregas que en las cuales se verifique incumplimiento de las especificaciones técnicas por mala calidad, el adjudicatario deberá concurrir al cumplimiento de la garantía técnica, en un término no superior a 48 horas, a partir de la notificación que para estos efectos realice el supervisor del contrato.

7.2.4 FICHAS TÉCNICAS

Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los productos y materiales a ofrecer por parte de los posibles oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta fichas técnicas de los productos, los cuales deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado nacional y especialmente regional. Es de advertir que estos productos, en caso de resultar habilitada la oferta presentada, deberán ser los mismos entregar durante toda la ejecución del contrato.

El oferente cuyos productos no cumplan con las características solicitadas se considerará no habilitado técnicamente.

Los proveedores que deseen participar en el presente proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa deben presentar su propuesta indicando la marca de cada uno de los productos a suministrar en caso de ser adjudicado el contrato.

7.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario "RUT", en el que indique a que régimen pertenece. En caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe acreditar este documento.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores

- Financieros: Índice de liquidez
- Índice de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**REQUISITO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)	>=1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	<=0,50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	>=0

El objeto de la verificación financiera es medir la fortaleza financiera de los proponentes y si estos cuentan con la capacidad exigida en los Pliegos de Condiciones, a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, sin otorgar puntaje.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Entidad verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financiero:

- Financieros: Índice de liquidez
- Índice de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

a) Índice de Liquidez (IL)

IL = AC/PC
IL= Mayor o igual a 1
Donde
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente

Los proponentes que no tengan Pasivos Corrientes quedaran habilitados respecto del Indicador de índice de Liquidez. En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

b) Nivel de Endeudamiento
(NE)
NE= (PT/ AT) * 100
NE= Menor o Igual al 0.50
DONDE:
PT: Pasivo Total.
AT: Activo Total.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

c) Razón de Cobertura de Intereses

RBI= (UO/GI)
RBI= Mayor o Igual a 0
DONDE:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional, sea positiva quedan habilitadas respecto el Indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación

de cada de los integrantes.

7.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad de organización se evaluará con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2018 respecto de los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**REQUISITO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=0.10

Teniendo en cuenta que la Entidad debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

a) Rentabilidad del Patrimonio
RP= (UO/P)
RP= Igual o Mayor a 0.10
DONDE:
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

b) Rentabilidad del Activo
RA= (UO/AT)
RA= Igual o Mayor a 0.10
DONDE
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA las garantías en los términos

señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia, y extensión de los siguientes amparos:

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.		X
Calidad de los bienes Suministrados.	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y 6 meses más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más.		X

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tales garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.
- A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento.

9. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

- Ver Anexo No. 1

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con lo señalado en el art. 20 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son

aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro.

12. PLAN DE COMPRAS

El Subdirector del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, certifica que el presente proceso de contratación quedó incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, tal como se muestra en el certificado adjunto.

Se expide en Girardot - Cundinamarca a los dos (02) días del mes de julio de 2020.

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro

Proyectó: María Ximena Ramírez Tovar – Abogada Contratista
Vo/Bo: María Mercedes Sarmiento Morales - Coordinadora Administrativa